

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de revocación de Resolución e inicio de nuevo procedimiento administrativo para la declaración de abandono de la embarcación FZ4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación a cuantas personas puedan resultar interesadas de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de 25 de septiembre de 2013, por la que se revoca la Resolución del día 12 anterior, y se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación denominada «FZ4», matrícula provisional 9.^a MA-3-4-06, con medida de inmovilización sobre la misma.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas o sus representantes, debidamente acreditadas, pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acto y del expediente en que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Avda. San Francisco Javier, 20, Edificio Catalana Occidente, planta 2.^a, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al acuerdo de inicio contenido en la Resolución de 25 de septiembre de 2013, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la eventual Resolución declarando el abandono, la embarcación de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver el procedimiento cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.